

**JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



Santiago de Cali, veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021).

IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD Rad: 2021-00149-00

Auto Interlocutorio

La demanda que antecede de IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD, promovida mediante apoderado judicial del señor LUIS ÁNGEL PERALTA ZAPATA contra DIANA CAROLINA AGUADO VALENCIA ha sido subsanada en debida forma y cumple con los requisitos formales señalados en los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso y en concordancia con el Decreto 806 de 2020 para ser admitida. Por lo que, SE RESUELVE:

PRIMERO. ADMITIR la presente demanda.-

SEGUNDO. NOTIFICAR esta providencia a la demandada DIANA CAROLINA AGUADO VALENCIA, y córrasele traslado por el término de veinte (20) días, de conformidad con lo establecido en el artículo 369 del Código General del Proceso. *Proceda la parte demandante de conformidad -*

TERCERO. NOTIFICAR a la Defensora de Familia adscrita a este Despacho con el fin de que, intervenga en beneficio de la niña ANA SOFÍA PERALTA AGUADO.-

TERCERO. NOTIFICAR al Procurador, adscrito a este Despacho con el fin de que, intervenga en beneficio de la niña ANA SOFÍA PERALTA AGUADO.-

Notifíquese,

RICARDO ESTRADA MORALES
Juez

**JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE SANTIAGO DE CALI**

En estado N° 068 Hoy 02 de julio de 2021 se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 del Decreto 806 de 2020).

Natalia Osorio Campuzano
Secretaria

